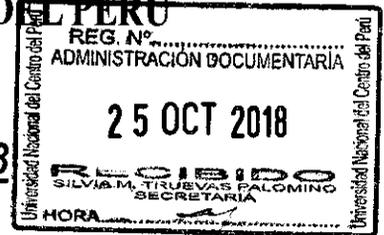




**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 2292-R-2018**

Huancayo, **19 OCT. 2018**



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**

Visto el Oficio N° 385-2018-OGIOE/UNCP de fecha 09 de octubre de 2018 a través del cual el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento solicita designación de comité de recepción de la Obra: "Remodelación de los techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la UNCP".

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma; el inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe; en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor; El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité; el Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto; en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución ...;*

*Que, mediante el oficio de la referencia, el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento manifiesta haber recibido el Informe N° 20-2018-CONSULTOR/ING.HVM de fecha 04 de octubre 2018 suscrito por el Ing. Civil Rubén Roque Beltrán Solís, Inspector de la Obra "Remodelación de los techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la UNCP" mediante el cual comunica a la Entidad que el 03 octubre 2018 se culminó el plazo contractual para la ejecución de la referida obra, por lo que en presencia del asistente de obra, se verificó los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central, encontrando al 100% su ejecución; asimismo adjuntan copia de las anotaciones realizadas en los asientos de Cuaderno de Obra N° 287 de fecha 30 de setiembre de 2018 y asiento de Cuaderno de Obra N° 288 y 289 de fecha 03 de octubre 2018, el Residente y el Inspector de obra respectivamente informan de la culminación de la ejecución de las partidas del contrato principal y de las partidas adicionales de obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de acuerdo a Ley;*

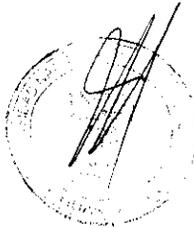
*Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y*

*De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;*

**RESUELVE:**

**1. DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "Remodelación de los techos de los Pabellones A, B, C y Biblioteca Central de la UNCP"; el mismo que estará conformado por:**

- |   |                |
|---|----------------|
| • Ing. Héctor García Corzo              | Presidente     |
| • M.Sc. Valeriano Máximo Huamán Adriano | Miembro        |
| • Dr. Guido Andrés Arauzo Gallardo      | Miembro        |
| • Dr. Héctor Huamán Samaniego           | Miembro        |
| • Dr. Ricardo Menacho Limaymanta        | Miembro        |
| • Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano     | Miembro        |
| • Dr. Jesús Tello Yance                 | Miembro        |
| • Dr. José Vilcapoma Chambergo          | Miembro        |
| • Mg. Arturo Misael Melgar Merino       | Miembro        |
| • Abog. Carmen Inocenta Morales Carrión | Miembro        |
| • Ing. Rubén Beltrán Solís              | Asesor Técnico |



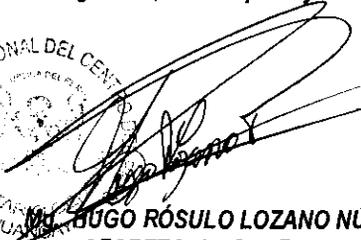


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 2292-R-2018**

*2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.*

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
**HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
**RECTOR**

c.c. Rectorado / VRAC/VRH/ DGA/OC/VRH/Portal/ Web//Of. de Asesoría Legal / Of. Gral. De Planificación / Of. Presupuesto/Oficina de Bienes Patrimoniales / Of. de Contaduría / Of. de Tesorería / Of. Escalafón Universitario(11) / Of. Logística/Obras// interesados (11) / Archivo